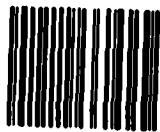


PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



01 26564

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: GERMAN ENRIQUE
LINERO DAVILA

Dirección: Calle 22 / 3 83

Teléfono: 4233676 Fax: 4211595

E-mail:

Domicilio: Santa Marta (Magdalena)

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 12'546.497

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:

Dirección:

Teléfono: Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: GERMAN ENRIQUE
LINERO DAVILA

Dirección: Calle 22 / 3 83

Teléfono: 4233676 Fax: 4211595

E-mail:

Domicilio Santa Marta (Magdalena)

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 12'546.497

⑤

Título (54) Dispositivo De Tracción Adicional Para Bicicletas

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

☒

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 01-21.572

Fecha 04/04/2001

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trata de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

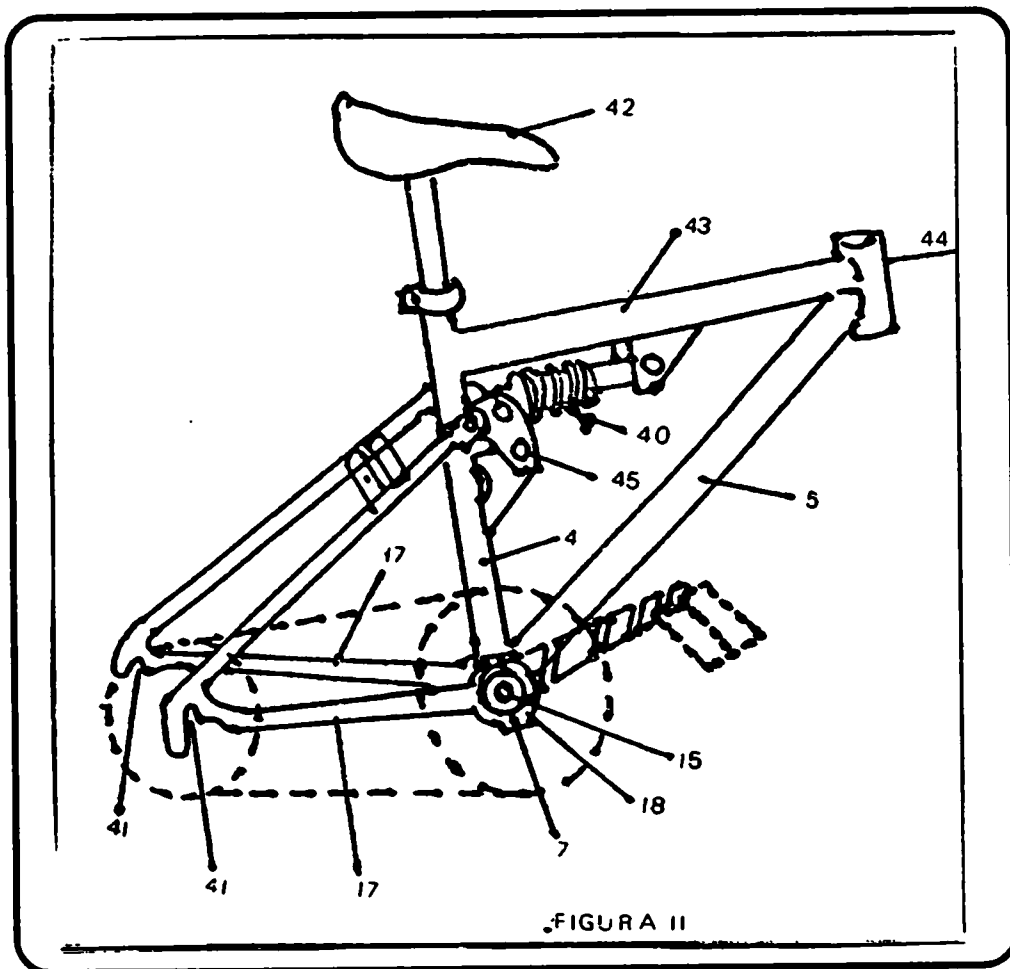
22

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: GERMAN ENRIQUE LINERO DAVILA

FIRMA:

C.C. 12'546.497

T.P.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. Dibujos, planos y figuras Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO "(Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química

11. Figura Característica: Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

DISPOSITIVO DE TRACCION ADICIONAL PARA BICICLETAS

RESUMEN DE LA INVENCION

El objetivo de la invención es el de conseguir un rendimiento adicional del esfuerzo del ciclista, aprovechando parte de los movimientos que se desperdician en el pedaleo en las bicicletas convencionales, aprovechando el peso del ciclista, la velocidad a la que se desplaza la bicicleta las irregularidades del terreno, que normalmente en las bicicletas convencionales tienen a detener o disminuir el desplazamiento; en el modelo de utilidad propuesto estas irregularidades del terreno ayudan a mantener el desplazamiento constante y aun a incrementarlo

DESCRIPCION

Existen hoy en día dos tipos de bicicleta en relación a la conformación del tenedor o estructura de apoyo de la rueda trasera. Esta son las bicicletas con tenedor trasero en la rueda y las bicicletas provistas de suspensión en la rueda trasera o de tenedor trasero escualizable.

En las bicicletas que tienen tenedor trasero rígido la amortiguación de los golpes o impactos que se producen a desplazarse la rueda sobre las irregularidades que presenta el terreno, como grietas, huecos, piedras, desniveles y sinuosidades de pavimentos y en general obstáculos, existe en este caso una amortiguación por la deformación elástica de las llantas en parte y por las vibraciones que recorren la estructura rígida de la bicicleta y se transmiten al ciclista y en parte por rebotes que levantan la bicicleta a veces imperceptiblemente y otras claramente visibles de acuerdo a la magnitud del impacto, transmitiéndose estos rebotes al ciclista, de no existir esta escasa amortiguación y liberación de la energía del impacto la bicicleta se rompería por la parte más débil de su estructura.

En las bicicletas provistas de amortiguadores en la rueda trasera, el tenedor trasero es escualizable y provisto de un amortiguador que absorbe la energía de los golpes que se producen entre la rueda en su desplazamiento por las irregularidades del terreno además de la amortiguación por la deformación de las llantas y las vibraciones reduciéndose la pérdida de contacto con el terreno y mejorándose la comodidad y bienestar del ciclista.

No obstante, en estos dos tipos de bicicletas, el choque o impacto de la rueda con las irregularidades del terreno tiende en ambos casos a detener o disminuir la velocidad a la cual se desplaza la bicicleta.

En este modelo de utilidad, se presenta un dispositivo estructurado de forma que permite aprovechar la energía que se produce al impactar la rueda contra las irregularidades del terreno al desplazarse sobre él, de modo que estos obstáculos del terreno no logren detener o disminuir el desplazamiento de la bicicleta, sino que estos obstáculos se utilizan para producir un movimiento de tracción que se trasmite, de acuerdo a la especial conformación del dispositivo al sistema de transmisión convencional de la bicicleta, logrando mantener o incrementar la velocidad del desplazamiento, según el caso.

Siendo que el dispositivo de tracción adicional se consigue a partir o tomando como base una bicicleta provista de amortiguación para la rueda trasera, comparte con este tipo de bicicletas las características de suspensión y comodidad para el ciclista ya mencionadas.

Otra característica ventajosa de este modelo de utilidad es a de aprovechar ciertos movimientos que en el pedaleo convencional se desperdician, en el modelo de utilidad son aprovechados para ejercer una tracción adicional al pedaleo normal, es el caso de los movimientos del ciclista cuando recarga su peso sobre los pedales y se levanta del sillín en este caso se flexiona el amortiguador y se realiza la tracción adicional al igual que en los casos de impactos con las irregularidades del terreno.

El dispositivo de Tracción Adicional, funciona como tal, en virtud de que la estructura del tenedor de la rueda trasera en los segmentos tubulares que van desde el punto de apoyo del eje de la rueda trasera hasta la llamada "caja de pedalier" representada como uno (1) en la figura #1 tiene su punto de pivote directamente en la caja de pedalier (1) ~~estos puntos de pivote~~ (2) y (3) forman una superficie circular delimitada en el centro por los elementos tubulares de la estructura de la bicicleta (4) soporte del silín y (5) estructura transversal de conexión con la caja de dirección de la bicicleta, y hacia ambos lados por los rebordes (6) y (7) de la caja de pedalier (1), El punto de pivote o eje de pivote de la suspensión trasera se forma con la pieza 18 de la figura #5.

La figura #2 muestra las balineras las cuales constituyen el rodamiento del eje del piñón delantero de la transmisión por cadena convencional en todas las bicicletas, estas balineras van acunadas una a cada lado de dicho eje y a su vez dichas balineras van acuñadas en sus respectivas cajas, representadas en la figura #3, también esta pieza similar a las de las bicicletas convencionales, la caja o soporte donde se alojan las balineras que nos muestra la figura #3 presentan un orificio (11) donde se acuña el eje (12) de la figura #3, en su parte interna presenta una concavidad (9) donde ajusta o acuñan las balineras de la figura #2, en su parte externa presenta unas estrias (10) donde engrana la llave de ajuste, que Las fija mediante la rosca (8) situada en su parte externa y circular atomillándose en las roscas (8) de la caja de pedalier 1, también similar al común de las bicicletas.

La figura #4 muestra el llamado "eje pedalier" que es una pieza común en todas las bicicletas en las cuales está al piñón delantero de la transmisión y a las bielas y pedales, en el modelo de utilidad propuesto presenta unas particularidades especiales ya que está conformado por el eje (12) superpuesto al eje (15) el cual gira libremente dentro del eje (12) sobresaliendo a cada lado sus extremos (16) que conforman un cuadrante donde ajustan mediante cuña las bielas iguales a las de la transmisión convencional.

7
X

El eje (12) presenta en sus extremos las estrías (13) donde engranan las piezas (22) de la figura #7 y las estrías (14) donde engranan las "ruedas libres" (29) de la figura #8, las estrías (13) y (14) tienen diferente diámetro siendo la (13) de mayor diámetro, esta diferencia de diámetro tiene el objeto de separar las piezas diferentes que engranan en ellas las cuales también tienen diferente función.

La figura #. 5 muestra las piezas (18) ya mencionadas que forman el eje de pivote con la caja de pedalier (1) de la figura #1, las piezas (18) de la figura #5, esta conformada por 2 casquetes sólidos que se convierten en una sola pieza unidas por los pernos (19) y (20) quedando en sus centros una sección hueca que forma un anillo circular, es aquí donde se forma el "eje de pivote" del tenedor trasero de la bicicleta, junto con los sectores circulares (2) y (3) de la figura #1.

Las piezas (18) de la figura #5 se encuentran situadas a cada lado de la caja de pedalier 1 de la figura uno unidas a las estructuras tubulares (17) del "tenedor de la rueda trasera". La función de esta pieza es la de convertir el movimiento lineal del amortiguador de la suspensión trasera, en movimiento rotatorio.

El tenedor de la rueda trasera (17) presenta en su parte externa un anillo estriado (23) que es donde engrana la pieza (21) de la figura #. 6.

La figura #6 muestra las "ruedas libres" (21) engranadas una a cada lado de los anillos estriados (23) de las piezas (18) de la figura #5, estas "ruedas libres" (21) tienen la función de transmitir el movimiento circular cuando el amortiguador se comprime o deforma y quedar libres, es decir, sin que transmitan el movimiento, cuando el amortiguador recobra su forma original.

Las ruedas libres (21) presentan un doble sistema de estrías. Las estrías (24) donde engranan las estrías (24) donde engranan las estrías (23) de la figura #5 y las estrías (25) donde engranan las piezas (22) de la figura #7.

La figura #7 muestra las piezas (22) constituidas como una estructura de material sólido de forma de un anillo circular que presente 2 cavidades, la concavidad (27) que presenta un relieve estriado, donde engranan las estrias (25) de las ruedas libres (21) de la figura #6 y unas concavidades (28) donde sitúan sin hacer ningún contacto las piezas (29) y (31) de las figuras #8 y #9.

Las piezas (22) de la figura #7 presentan en su parte central un relieve estriado (13) donde engranan las estrias (13) del eje (12) de la figura #4 de esta forma, el movimiento lineal que se ha iniciado con la deformación del amortiguador, convertido en circular por el "eje de pivote" y transmitido por las piezas descritas en las anteriores figuras, es transmitido al eje el cual a su vez lo transmitirá al sistema de transmisión convencional de la bicicleta por medio de los piñones y la cadena.

La figura #8 muestra las "Ruedas Libres" (29) las cuales, junto con las piezas (31) de la figura #9 van unidas a las bielas de la transmisión convencional.

Las "ruedas libres" (29) de la figura #8 tienen la función de unir el eje (12) de la figura #4 por medio de las estrias (14) de modo que las bielas quedan conectadas al eje (12) por medio de un sistema de "Rueda Libre", este sistema de "rueda Libre" independiza la tracción convencional por medio de bielas y pedales de la "Tracción Adicional" conectada a la suspensión trasera..

Los dos sistemas de tracción el adicional y el convencional convergen sobre el mismo eje (12) donde a la vez se separa o independiza su funcionamiento ya que la tracción adicional se aplica en las estrias (13) y la tracción convencional en las estrias (14).

La figura #9 muestra las piezas (31) las cuales conectan las ruedas libres (29) por medio de sus relieves estriados (30) y (32). Estas piezas (31) presentan unos ojales (33) por medio de los cuales se fijan con pernos a las bielas.

Las piezas (29) de la figura #8 y (31) de la figura #9 giran libremente dentro de las concavidades (28) de la pieza (22) de la figura #7, esto con el objeto de reducir el volumen que ocupa el mecanismo de tracción adicional de modo que sea más compacto.

Finalmente las bielas, las cuales se acuan y atornillan en los extremos (16) del eje (15) de la figura #4 dichos extremos como ya se explicó anteriormente presentan un cuadrante que mantiene la alternación de las bielas opuestas por el vértice y mantienen la posición en su sitio de cada una de las piezas descritas..

La figura #10 muestra una vista en perspectiva indicando el orden en que van colocadas las piezas descritas del DISPOSITIVO de tracción adicional, donde puede verse que todas las piezas que conforman el mecanismo se encuentran dispuestas a cada lado de la caja de pedalier (1) y todas convergen en los ejes (12) y (15).

Es de anotar que las ruedas libres (21) de la figura #6 pueden perfectamente reducirse a una sola localizada en el lado correspondiente a la pierna izquierda del ciclista, con lo cual el eje (12) presentaría la estría (13) al lado izquierdo, suprimiéndose la estría (13) del lado derecho con el objeto de reducir las dimensiones y el peso del dispositivo de tracción adicional.

La figura #11 corresponde a la imagen representativa del modelo de utilidad, se trata de una vista esquemática donde se indica con mayor claridad el sitio que ocupa el mecanismo de Tracción Adicional dentro de la bicicleta, por lo cual se han dibujado en la líneas punteadas, los piñones y la cadena de la transmisión convencional, lo mismo que las bielas y los pedales.

Se resalta en la figura el "tenedor de la rueda trasera" (17) unido a la pieza (18) de la figura #5 la cual es la encargada de convertir el movimiento de la

17
18

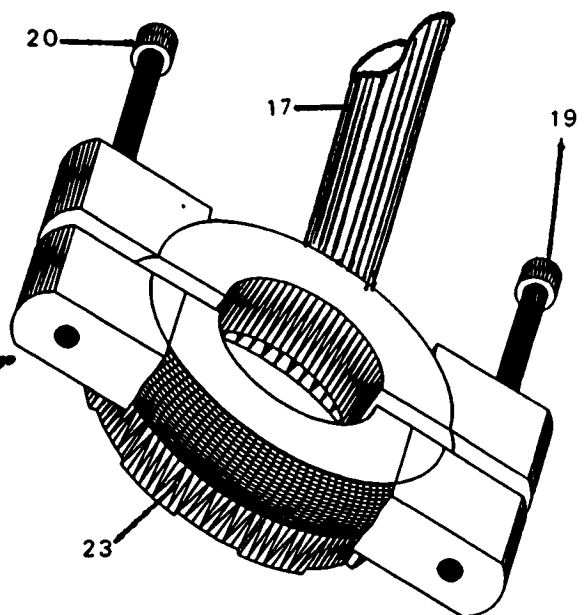
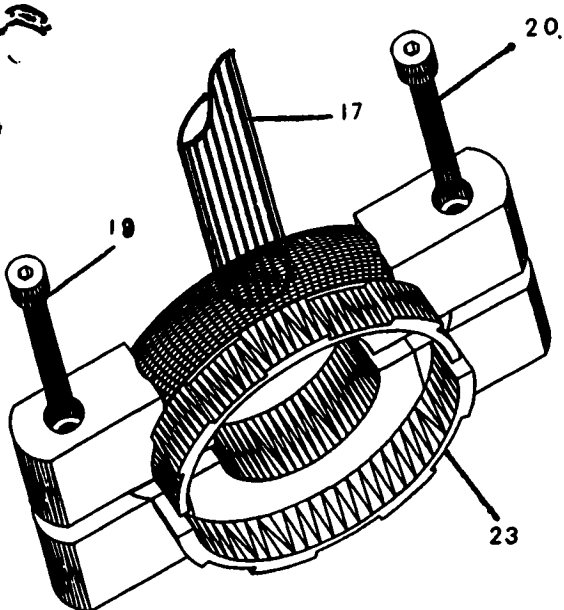
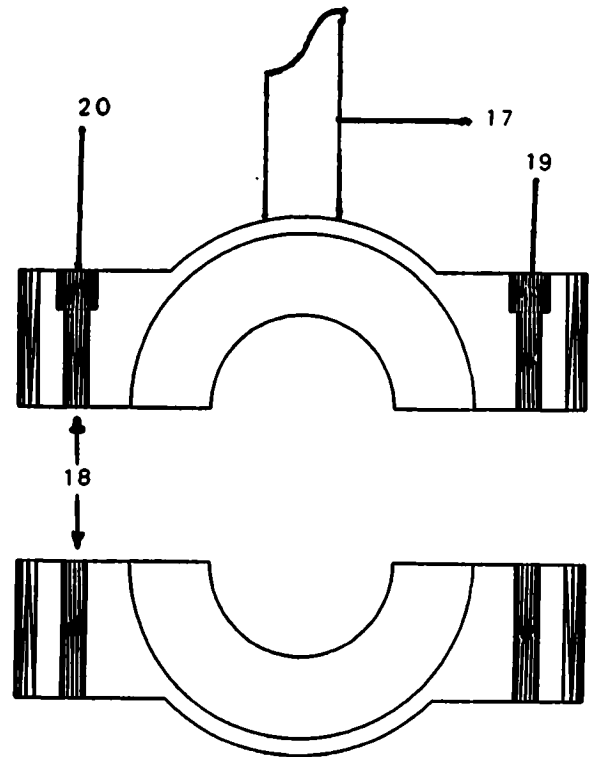
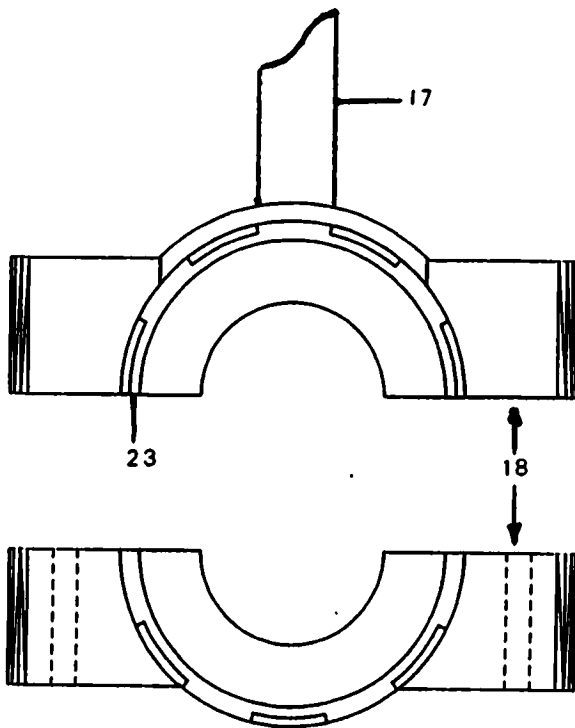
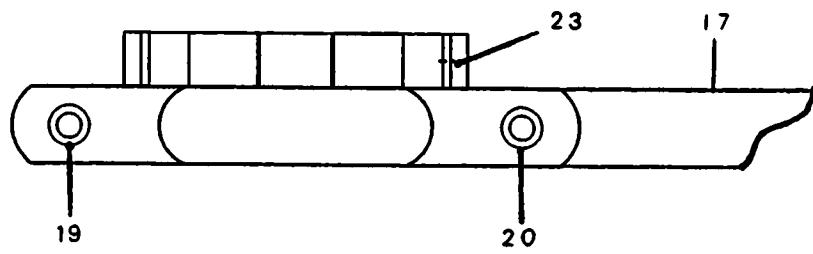


Figura #5

REQUISITOS MINIMOS PARA ADM

Radicacion : 01026564 00000000

Folios: 23

Fecha (AMD): 2001-04-04 12:20:09

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 4:1 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- Descripción de la invención []
- Dibujos de ser estos pertinentes []
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial. []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. []
- Representación gráfica del esquema de trazado []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

183
Firma Responsable

Fecha: _____

2020
Bogotá DC

Señor
GERMAN ENRIQUE LINERO DAVILA
Solicitante
Calle 22 No. 3-83
Santa Marta, Magdalena

REFERENCIA:

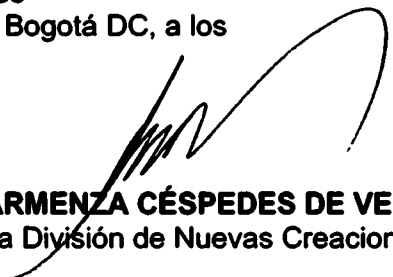
Radicación No.	01-26564
Trámite	003
Evento	001
Actuación	416
Oficio No.	1566
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 4 de abril del 2002.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 1000/04 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 518 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-07-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 12-09-02 y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.